



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 157-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 13 de julio del 2026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°157-2026-GA/GM/MPMN**

**VISTOS:**

El Informe N°2151-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°3656-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°654-2026-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°3967-2026-GDES/GM/MPMN, Informe N°1005-2026-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N°077-2026-YCVC-ALAMEDA-UGDES-GDES-GM/MPMN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca en los lineamientos descritos en la norma señalada;

Mediante Informe 077-2026-YCVC-ALAMEDA-UGDES-GDES-GM/MPMN, de fecha 23 de junio del 2026, el Arq. Yuniór Cristian Velasquez Cruz, Proyectista, presenta la solicitud de autorización de un fondo por encargo. El mencionado fondo por encargo tiene por finalidad cubrir el pago de trámite de factibilidad de servicios de saneamiento ante la EPS Moquegua S.A. y de los derechos registrales por inmatriculación (primera inscripción de dominio) ante la SUNARP, requisitos previos e indispensables para la continuidad del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2671454.

Mediante Informe N°1005-2026-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de junio del 2026, el Ing. Alberto Limache Flores, Responsable de la Unidad Formuladora, remite la solicitud de autorización de un fondo por encargo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Con el Informe N°3967-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de junio del 2026, el Prof. Rensó Milthon Florencio Quiroz Vargas, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, AUTORIZA el uso de un Fondo por Encargo destinado a cubrir el pago de trámite de factibilidad ante la EPS y derechos registrales por inmatriculación para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 157-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 13 de julio del 2026

EN EL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2671454.

Con el Informe N°654-2026-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 01 de julio del 2026, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.05.02 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que el **Arq. Yuniór Cristian Velasquez Cruz, Proyectista, no adeuda rendiciones pendientes**. Por lo tanto, se da opinión favorable al fondo por encargo solicitado.

Mediante Informe N°3656-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 03 de julio del 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente y se continúe con el trámite para el otorgamiento del fondo por encargo a favor del **Arq. Yuniór Cristian Velasquez Cruz, Proyectista**, conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN.

Con el Informe N°2151-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de julio del 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de **S/2,336.26 (dos mil trescientos treinta y seis con 26/100 soles)** en la **Meta 349 Ff.5 Rb.18**, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000010062.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política el Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 157-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 13 de julio del 2026

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la apertura de un Fondo por Encargo por el monto de S/2,336.26 (dos mil trescientos treinta y seis con 26/100 soles), destinado a cubrir el pago de trámite de factibilidad de servicios de saneamiento ante la EPS Moquegua S.A. y de los derechos registrales por inmatriculación (primera inscripción de dominio) ante la SUNARP, requisitos previos e indispensables para la continuidad del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2671454. Afectando presupuestalmente a la Meta: 349, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

|          |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                               |          |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| META     | 349 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA |                                                                                                                                               |          |
| FTE.FTO. | 5. RECURSOS DETERMINADOS                                                                                                                                                            |                                                                                                                                               |          |
| RUBRO    | 18 Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones                                                                                                                |                                                                                                                                               |          |
|          | 2.6. 8 1.3 1                                                                                                                                                                        | Pago del derecho de factibilidad de servicios de saneamiento ante la EPS Moquegua S.A. y derechos registrales por inmatriculación ante SUNARP | 2,336.26 |
| TOTAL    |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                               | 2,336.26 |

**ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR** el fondo por encargo de S/2,336.26 (dos mil trescientos treinta y seis con 26/100 soles), al Arq. Yunion Cristian Velasquez Cruz, Proyectista, para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

**ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR** el fondo por encargo a favor del Arq. Yunion Cristian Velasquez Cruz, Proyectista, identificado con DNI N°70162556, para un periodo de 21 días hábiles que comprende desde el 14 de julio al 17 de agosto del 2026.

**ARTICULO CUARTO. – EFECTUAR** la rendición de gastos que se realice con la documentación sustentadora dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*San Roman L*  
CPC. Victor Hugo San Roman Zúñiga  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN